



Tipo Norma	:Resolución 11051 EXENTA
Fecha Publicación	:21-09-2017
Fecha Promulgación	:11-09-2017
Organismo	:MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Título	:APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016; MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.349 EXENTA (V. Y U.), DE 2017, EN EL SENTIDO QUE INDICA; Y DISPONE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE SUBSIDIO POR REGIÓN
Tipo Versión	:Última Versión De : 05-01-2018
Inicio Vigencia	:05-01-2018
Id Norma	:1108200
Ultima Modificación	:05-ENE-2018 Resolución 14874 EXENTA
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1108200&f=2018-01-05&p=

APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016; MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.349 EXENTA (V. Y U.), DE 2017, EN EL SENTIDO QUE INDICA; Y DISPONE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE SUBSIDIO POR REGIÓN

Santiago, 11 de septiembre de 2017.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 11.051 exenta.

Visto:

El DS. N° 19 (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial; la resolución exenta N° 3.349 (V. y U.), de 2017, publicada en Diario Oficial del 10 de abril de 2017; la resolución exenta N° 8.315, también de este Ministerio, de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza realizar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios durante el año 2017, y

Considerando:

a) Que por el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 3.349 (V. y U.), de 2017, se llamó a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;

b) Que es necesario modificar el número de cupos de subsidio por región para el llamado dispuesto por la resolución exenta N° 3.349 (V. y U.), de 2017;

c) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 12° del DS N° 19, de Vivienda y Urbanismo, de 2016, la Comisión Evaluadora se constituyó para calificar los proyectos presentados en el llamado dispuesto por el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 3.349, también de este Ministerio, de 2017, sancionando la aprobación de los proyectos elegibles con el puntaje mínimo de 200 puntos para que participen del proceso de selección del Programa de Integración Social y Territorial, dicto la siguiente

Resolución:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 3.349, de este Ministerio, de 2017, en el sentido de sustituir la tabla inserta en el inciso segundo del resuelvo 1., por la



siguiente, y conforme a ella, fíjase un nuevo número de cupos de subsidios por región para los proyectos seleccionados, y apruébanse las nóminas de Proyectos de Integración Social y Territorial seleccionados en el llamado dispuesto por el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 3.349 referida, nóminas que se entenderá forman parte integrante de esta resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016:

.



Región		N° cupos de viviendas
15	Arica y Parinacota	942
1	Tarapacá	120
2	Antofagasta	397
3	Atacama	789
4	Coquimbo	883
5	Valparaíso	5.619
6	O'Higgins	2.871
7	Maule	3.492
8	Biobío	4.226
9	La Araucanía	2.829
14	Los Ríos	634
10	Los Lagos	2.689
11	Aysén	156
12	Magallanes	50
13	Metropolitana	4.758
Total general		30.455

2.- Apruébanse las nóminas de 185 proyectos seleccionados en el llamado para Proyectos de Integración Social y Territorial, dispuesto por el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 3.349 (V. y U.), de 2017, y



recházanse 96 proyectos, presentados por las Entidades Desarrolladoras individualizadas en las nóminas que se acompañan. Una de las nóminas contendrá los proyectos rechazados por no cumplir con los mínimos esperados y otra, los proyectos rechazados por no alcanzar el puntaje mínimo establecido en el inciso tercero del artículo 12° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016; dichas nóminas forman parte integrante de la presente resolución.

3.- Las nóminas de los 185 proyectos seleccionados y de los 96 proyectos rechazados, serán publicadas en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo www.minvu.cl.

4.- Las Entidades Desarrolladoras tendrán un plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial de esta resolución, para poder presentar al SERVIU respectivo sus observaciones o reclamos al resultado de la selección, si correspondiere.

Para ello, la Entidad Desarrolladora deberá ingresar su reclamo por escrito al SERVIU y un respaldo digital (CD o pendrive), que contenga los datos del proyecto rechazado, las causales del rechazo con su respectiva apelación, además de todos los documentos que avalen su reclamación, esto es planos, certificados u otros antecedentes que se estimen convenientes.

Corresponderá a la Comisión Evaluadora revisar los antecedentes presentados por la Entidad Desarrolladora y proponer a las autoridades, dentro de un plazo de 20 días hábiles, a partir del vencimiento del dispuesto para las apelaciones, el listado de proyectos cuyas apelaciones sean consideradas para su decisión.

5.- Una vez suscrito el convenio a que se refiere el artículo 14° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, e iniciadas las obras, lo que debe ser verificado por SERVIU, la Entidad Desarrolladora podrá realizar la postulación y reserva de las familias interesadas en dicho proyecto, en los plazos y condiciones establecidos en el DS N° 19 aludido.

6.- En el caso de los proyectos seleccionados que correspondan a la tipología de edificios de más de cinco pisos, el Plan de Integración Social que presente la Entidad Desarrolladora deberá proponer medidas concretas que hagan factible y sostenible la integración social de estos proyectos.

7.- Los proyectos deberán mantener todas las condiciones técnicas y de diseño presentadas por la Entidad Desarrolladora y aprobadas por la Comisión Evaluadora, mediante las respectivas actas. En caso de alguna modificación, ésta deberá ser informada inmediatamente al SERVIU respectivo y a la División de Política Habitacional de este Ministerio para su aprobación, si corresponde. Dicha modificación no podrá ir de manera alguna, en desmedro del proyecto seleccionado en la presente resolución.

8.- Los montos asignados mediante la presente resolución, ascendentes a 15.457.686.- Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos autorizados, para el año 2017, del Programa de Integración Social y Territorial y del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

Resolución 13131
EXENTA,
VIVIENDA
N° 6, 6.1
D.O. 18.11.2017

Anótese, publíquese esta resolución en el Diario Oficial y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Iván Leonhardt Cárdenas, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS LLAMADO 2017 DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016 ORDENADOS POR REGIÓN

NOTA



NOTA 1
NOTA 2
NOTA 3





NOTA

El numeral 3° de la Resolución 13131 Exenta, Vivienda, publicado el 18.11.2017, modifica la presente norma en el sentido de eliminar de la lista de proyectos seleccionados los que la citada norma indica.

NOTA 1

El numeral 6.2 del número 6 de la Resolución 13131 Exenta, Vivienda, publicado el 18.11.2017, modifica las menciones y datos de la nómina de proyectos seleccionados por región, correspondiente al proyecto código 138004, que figura con el número 114 en dicha nómina, reemplazando en la columna del nombre de la Entidad Desarrolladora la denominación "Sociedad Inmobiliaria Cerro y Posta Limitada", por "Inmobiliaria Eleva Limitada".

NOTA 2

El numeral 1 de la Resolución 13223 Exenta, Vivienda, publicada el 21.11.2017, modifica la presente norma en el sentido de eliminar de la lista de proyectos seleccionados, el proyecto Condominio Estación Central, debiendo fijarse una nueva cantidad y número de cupos de subsidios para la Región Metropolitana en reemplazo del proyecto que por esta resolución se elimina.

NOTA 3

El numeral 2 de la Resolución 14874 Exenta, Vivienda, publicada el 05.01.2018, modifica la presente norma en el sentido de eliminar de la lista de proyectos seleccionados, por renuncia de sus Entidades Desarrolladoras, los que la citada norma indica.